Resolución N° 1955 /2015 I.

13 AGO. 2015

VISTO:

El proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE FLORES"- ID Nº 297.236/15*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 28 de julio de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la contratación directa del proceso *"ADQUISICION DE FLORES" - ID Nº 297.236/15,* constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *PAC 297.236/15.*
- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de Julio 2015.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 638/2015 de fecha 03/06/2015.*

OFERENTES:

- *EMBASSY FLORES S.R.L.*

OBSERVACIONES:

Ante la presentación de una sola oferta al proceso de contratación, se decide realizar el acto de Apertura de Ofertas atendiendo a lo que establece la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyo texto dice lo que se transcribe a continuación:

"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, indicando a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aquilera
Departamento de Contratos

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
EMBASSY FLORES S.R.L.	Gs. 5.800.000.- I.V.A. INCLUIDO

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación Solicitada	EMBASSY FLORES S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

- *Visto el cuadro que antecede, éste Comité observa que la empresa presentada en el proceso en cuestión cumple con todas las documentaciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, dando así el cumpliendo a la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum Nº 109/15, de fecha 28/07/15, el Departamento de Contrataciones solicita que se realice la Evaluación Técnica sobre la oferta presentada y así mismo solicita se informe si la cotización presentada por el oferente se adecua a los valores normales dentro del mercado.-*

Por la presente me dirijo a Usted, en respuesta al Memorando Nº 109/15, de fecha 28 de julio de 2015, en relación al proceso de Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE FLORES ID N° 297.236/15", a través de la cual se solicita el Informe de Evaluación Técnica sobre la oferta presentada".

- *Referente a lo solicitado, y en respuesta a lo solicitado, la Dirección de Adquisiciones menciona cuanto sigue:*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María E. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

13 AGO. 2015

Cont. Resolución N° 1955. /2015 I.

1) *Informe de Evaluación Técnica sobre la oferta presentada.* *Teniendo en cuenta lo solicitado informo; que la empresa EMBASSY FLORES S.R.L.., CUMPLE, con las exigencias solicitadas en el PBC conforme a su ANEXO C y cabe mencionar que sus precios se encuentran dentro del valor del Mercado.-*

Parte Conclusiva

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 638/15, de fecha 03/06/2015, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 104, PROY.59, RUBRO. 399, Descripción: "BIENES DE CONSUMO VARIOS."*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
EMBASSY FLORES S.R.L.	Cumple	Cumple	5.800.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

EMBASSY FLORES S.R.L.

1	2	3	4	5	6	7
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present.*	Precio Unitario (IVA Incluido) **
1	10161507-005	Cantero cuadrado de madera de 1mts. de ancho, 70 cm de altura, que contiene 15 bolsas de abono, 1 Palmera Fénix, y 15 doc. De flores de época.-.	Unidad	1	Unidad	800.000.-
2	10161707-016	Cantero de madera de 2 mts. de largo, 50 cm de ancho y 50 cm de altura, que contiene 20 bolsas de abono, 24 unidades de flor de dura.-	Unidad	1	Unidad	1.300.000.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Julia T. Pintos Aguilera
Jefa Interina
Departamento de Contrataciones

3	10161507-9998	Cantero de madera de 2 mts. de largo, 50 cm. de ancho y 50 cm de altura, que contiene 20 bolsas de abono, 20 doc. de flores de época (Coralito).-	Unidad	1	Unidad	1.300.000.-
4	10161507-005	Cantero de madera de 2 mts. de largo, 50 cm. de ancho y 50 cm de altura, que contiene 20 bolsas de abono, 2 Palmera Fénix, y doc. de flores de época (Coralito/Tayete) de acuerdo a disponibilidad.-	Unidad	1	Unidad	1.450.000.-
5	10161507-010	Cantero de madera de 2 mts. de largo, 50 cm. de ancho y 50 cm de altura, que contiene 20 bolsas de abono, 60 unidades de Dracaena Cordelyne.-	Unidad	1	Unidad	950.000.-
			Precio Total: cinco millones ochocientos mil.			5.800.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

A. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa, para el proceso "ADQUISICION DE FLORES ID N° 297.236/15", a la Empresa, EMBASSY FLORES S.R.L., con RUC N° 80067426-0, por un monto mínimo de Guaraníes sesenta y cinco millones (Gs. 65.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes ciento treinta millones (Gs. 130.000.000.-).*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5671, de fecha 7 de agosto de 2015, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 28 de julio de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 5671, de fecha 7 de agosto de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1955 /2015 I. 13 AGO. 2015

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE FLORES-- ID N° 297.236/15"*, a la Empresa, EMBASSY FLORES S.R.L., con RUC N° 80067426-0, representada por la Sra. Gladys Mirtha Sánchez Garcete, por un monto mínimo de Gs. 65.000.000. (Guaraníes sesenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 130.000.000. (Guaraníes ciento treinta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal